



**I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**



DECRETO. Nº 3419 /

PERALILLO, Noviembre 25 del 2013

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) El Decreto Nº 105 del 03/04/2013, publicado en el D. O. el 30/09/2013, que "Modifica Decretos Nº 97 de 84 Y 170 de 85, en el Sentido de Fijar Especificaciones y Condiciones del Examen Práctico de Conducción a Postulantes a Licencia de Conductor No Profesional Clase B.

2) Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

Y TENIENDO PRESENTE:

1) El Oficio Nº 100 de CONASET del 30/09/2013.

DECRETO:

1.- Defínase como puntos de origen – destino para la primera etapa de conducción libre, los siguientes pares:

Origen	Destino	Nombre Destino
Municipalidad	1	Matadero Lihueimo Ruta 90
Municipalidad	2	Estación Servicio Copec Población Ruta 90
Municipalidad	3	Los Leones Puquillay Ruta I 690

2.- Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar éste en caso de reprobación.

3.- La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar éste en caso de reprobación.

4.- La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales. Esta etapa durará entre 15 a 10 minutos, debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total de 25 minutos.





I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO DEPARTAMENTO DE TRANSITO



5.- De acuerdo al artículo 9º del D. S. Nº 170/85, "Las condiciones generales y las conductas a controlar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen", las cuales son, las siguientes:

Son errores leves:

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalizar una vez efectuado el cambio de pista.
8. No señalizar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalizarlas erróneamente.
9. No dejar de señalizar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.
10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar.
11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o una distancia inferior a 60 cm entre vehículos.
12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila.
13. No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.
14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.
15. No señalizar un viraje en U o señalizarlo erróneamente.
16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcadas o imaginarias y achuradas.
17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.
18. Utilizar bocina sin motivo justificado.
19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina).
20. Conducir de forma brusca o a saltos.
21. No observar el tráfico durante el examen.

Son errores graves:

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
3. No señalizar al cambiarse de pista o señalizar erróneamente.
4. Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
8. No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
10. Sobrepasar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.
12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen.



**I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**



17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.

Son errores reprobatorios:

1. No usar cinturón de seguridad (conductor y pasajeros).
2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
3. Sobrepassar por la berma.
4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare".
5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
6. Perder el control del vehículo.
7. Sobrepassar la velocidad máxima permitida en la vía.
8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

6.- Publíquese por el Departamento de Informática en la WEB Municipal el presente decreto, a fin de que sea de público conocimiento, así como en el diario mural de la Dirección de Tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**FABIÁN IGNACIO GUAJARDO LEÓN
ALCALDE**



**HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Oficina de Partes Municipalidad
- 3.- Departamento Informática
- 4.- Diario Mural Departamento Transito